



MIERCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2016 AÑO CIII - TOMO DCXXII - N° 199 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

#### **SUMARIO**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

#### Resolución Nº 32

Córdoba. 7 de Octubre de 2016

#### VISTO:

Las resoluciones N° 110/2016 de la Dirección General de Educación Primaria y N° 112/2016 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Quinta- Departamentos: Calamuchita, Colón, Punilla y Santa María.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario N°1243/2015 y 1244/2015, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes e Internos respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el ciclo 2016.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente:

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 51, 56 siguientes y concordantes del Decreto Ley N $^{\circ}$  1910/E/57 y artículos 51 a 59 del Decreto N $^{\circ}$  3999/67:

# EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

**Articulo 1:** CONVOCAR para el día Viernes 14 de octubre de 2016 en el IPEM N° 138 "Jerónimo Luis de Cabrera", sito en calle Santa Rosa N° 650, Córdoba, Capital, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados: Internos que se nominan en el Anexo I, compuesto de catorce (14) fojas, y traslados Comunes que se nominan en el Anexo II, compuesto de treinta y uno (31) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Quinta- Departamentos: Calamuchita, Colón, Punilla y Santa María, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

**Articulo 2:** PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el termino de dos (2) días consecutivos a partir del 12 de octubre de 2016 y archívese.

FDO: MIGUEL BARELLA - SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS - SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO: https://goo.gl/Y1N2Yz

MINISTERIO DE EDUCACION	
DIRECCION DE JURISDICCION DE RECU	JRSOS HUMANOS
Resolución N° 32	Pag.
MINISTERIO DE EDUCACION	
SECRETARIA DE EDUCACION	
Resolución N° 708	Pag.
Resolución N° 709	Pag. 2
Resolución N° 696	Pag. 2
PODER EJECUTIVO	
Decreto N° 1329	Pag. 3
MINISTERIO DE SALUD	
Resolución N° 778	Pag. 3
MINISTERIO DE FINANZAS	
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA	
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA Resolución General N° 4	
Resolución General Nº 4	Pag. 4
Resolución General N° 4  MINISTERIO DE FINANZAS	Pag. 4
Resolución General N° 4	Pag. 4 Pag. 4 Pag. 5
Resolución General N° 4  MINISTERIO DE FINANZAS  Resolución N° 351  Resolución N° 373	Pag. 4 Pag. 5 Pag. 6
Resolución General N° 4  MINISTERIO DE FINANZAS  Resolución N° 351  Resolución N° 373  Resolución N° 368	Pag. 4 Pag. 5 Pag. 6 Pag. 6
Resolución General N° 4  MINISTERIO DE FINANZAS  Resolución N° 351  Resolución N° 373  Resolución N° 368  Resolución N° 363	Pag. 4 Pag. 4 Pag. 5 Pag. 6 Pag. 6 Pag. 6
Resolución General N° 4  MINISTERIO DE FINANZAS  Resolución N° 351  Resolución N° 373  Resolución N° 368  Resolución N° 363  Resolución N° 362	Pag. 4 Pag. 4 Pag. 5 Pag. 6 Pag. 6 Pag. 7 Pag. 7
Resolución General N° 4  MINISTERIO DE FINANZAS  Resolución N° 351  Resolución N° 373  Resolución N° 368  Resolución N° 363  Resolución N° 362  Resolución N° 361	Pag. 4 Pag. 4 Pag. 5 Pag. 6 Pag. 7 Pag. 7 Pag. 7
Resolución General N° 4  MINISTERIO DE FINANZAS  Resolución N° 351  Resolución N° 373  Resolución N° 368  Resolución N° 363  Resolución N° 362  Resolución N° 361  Resolución N° 360	Pag. 4 Pag. 4 Pag. 5 Pag. 6 Pag. 7 Pag. 7 Pag. 8 Pag. 8
Resolución General N° 4  MINISTERIO DE FINANZAS  Resolución N° 351  Resolución N° 373  Resolución N° 368  Resolución N° 363  Resolución N° 362  Resolución N° 361  Resolución N° 360  Resolución N° 357	Pag. 4 Pag. 4 Pag. 5 Pag. 6 Pag. 7 Pag. 7 Pag. 8 Pag. 8 Pag. 8
Resolución General N° 4  MINISTERIO DE FINANZAS  Resolución N° 351  Resolución N° 373  Resolución N° 368  Resolución N° 363  Resolución N° 362  Resolución N° 361  Resolución N° 360  Resolución N° 357  Resolución N° 356	Pag. 4 Pag. 4 Pag. 5 Pag. 6 Pag. 6 Pag. 7 Pag. 7 Pag. 8 Pag. 8 Pag. 9
Resolución General N° 4  MINISTERIO DE FINANZAS  Resolución N° 351  Resolución N° 373  Resolución N° 368  Resolución N° 363  Resolución N° 361  Resolución N° 361  Resolución N° 360  Resolución N° 357  Resolución N° 356  Resolución N° 355	Pag. 4 Pag. 4 Pag. 5 Pag. 6 Pag. 7 Pag. 7 Pag. 7 Pag. 8 Pag. 8 Pag. 9 Pag. 9
Resolución General N° 4  MINISTERIO DE FINANZAS  Resolución N° 351  Resolución N° 368  Resolución N° 363  Resolución N° 362  Resolución N° 361  Resolución N° 360  Resolución N° 357  Resolución N° 356  Resolución N° 356  Resolución N° 355  Resolución N° 354	Pag. 4 Pag. 4 Pag. 5 Pag. 6 Pag. 6 Pag. 7 Pag. 8 Pag. 8 Pag. 9 Pag. 9 Pag. 9
Resolución General N° 4  MINISTERIO DE FINANZAS  Resolución N° 351  Resolución N° 373  Resolución N° 368  Resolución N° 363  Resolución N° 361  Resolución N° 361  Resolución N° 360  Resolución N° 357  Resolución N° 356  Resolución N° 355  Resolución N° 354  Resolución N° 353	Pag. 4 Pag. 4 Pag. 5 Pag. 6 Pag. 7 Pag. 7 Pag. 8 Pag. 8 Pag. 9 Pag. 9 Pag. 9
Resolución General N° 4  MINISTERIO DE FINANZAS  Resolución N° 351  Resolución N° 368  Resolución N° 363  Resolución N° 362  Resolución N° 361  Resolución N° 360  Resolución N° 357  Resolución N° 356  Resolución N° 355  Resolución N° 354  Resolución N° 353  MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	Pag. 4 Pag. 4 Pag. 5 Pag. 6 Pag. 6 Pag. 7 Pag. 8 Pag. 8 Pag. 9 Pag. 9 Pag. 9 Pag. 10

MINISTERIO DE EDUCACION

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### Resolución Nº 708

Córdoba, 4 de Octubre de 2016

#### VISTO:

Las actuaciones presentadas por laFundación Holcim Argentina, en las que solicitan se declare de Interés Educativo a la "IV Muestra de Escuelas

Técnicas Especialidad Maestro Mayor de Obras / Construcciones y el I Workshop de Construcción Sostenible, queorganizada por la mencionada Fundación, se llevará a cabolos días 8 y 9 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Villa Carlos Paz.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en su cuarta edición, la Muestra constituye una exposición académica integradora y educadora que tiene la finalidad de potenciar la creación de proyectos innovadores y creativos en el marco de la Construcción Sostenible.

Que el Evento, está destinado a todos los alumnos de Escuelas Técnicas con orientación en Maestro Mayor de Obras de varias provincias del naís

Que el objetivo del Encuentro, es que estudiantesque cursan el último año de dicha especialidad,plasmen sus saberes y prácticas tomando como eje la vivienda colectiva en altura, aplicando tecnologías regionales, con ahorro de energía y agua, teniendo en cuenta la armonía con el medio ambiente.

Que en este sentido, la propuesta se basa en el intercambio de conocimientos, experiencias y criterios de construcción sostenible entre las Escuelas Técnicas participantes, con vistas a vincular el aprendizaje con el mundo laboral.

Que teniendo en cuenta la relevancia del evento, es propósito de este Ministerio declararlo de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al"IV Muestra de Escuelas Técnicas Especialidad Maestro Mayor de Obras / Construcciones y el I Workshop de Construcción Sostenible," que organizada por la Fundación Holcim Argentina, se llevará a los días 8 y 9 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Villa Carlos Paz.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

#### Resolución Nº 709

Córdoba, 4 de Octubre de 2016

#### VISTO:

Las Actuaciones presentadas por la Secretaria General de la Asociación Docentes de Enseñanza Media, Especial y Superior (ADEME), en las que solicitan se declare de Interés Educativo a la "Jornada de Capacitación para Docentes de Inglés", que auspiciada por la entidad de referencia, se llevó a cabo el 27 de setiembre del corriente año en la ciudad de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el eje del encuentro se enfoca en la enseñanza de inglés a adultos jóvenes.

Que la jornada está organizada en conferencias, que cuentan con la participación de disertantes de reconocida trayectoria, entre los que se destaca la Profesora Theiline Cramer, becaria para programas de inglés del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norte América y la

Profesora Sarah Worthington, experta en la temática a tratar.

Que teniendo en cuenta la importancia del evento, es propósito de este Ministerio declararlo de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial  $N^{\circ}$  118/2006;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

**Art. 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo a la "Jornada de Capacitación para Docentes de Inglés", que auspiciada por la Asociación Docentes de Enseñanza Media, Especial y Superior (ADEME), se llevó a cabo el 27 de setiembre del corriente año en la ciudad de Córdoba.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

#### Resolución Nº 696

Córdoba, 28 de Septiembre de 2016

#### VISTO:

Las actuaciones presentadas por los organizadores del "II FESTIVAL DE CINE SOCIAL- INVICINES - EL CINE DE LOS INVISIBLES," el cual se llevó a cabo entre el 3 y el 10 de setiembre del corriente año en distintos puntos de la ciudad de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Festival está destinado a docentes, estudiantes y miembros de

talleres libres.

Que el Proyecto, consiste en una convocatoria para la recepción de producciones audiovisuales que efectúen integrantes de talleres audiovisuales de distintos Centros Educativos, realizadores independientes y alumnos de todos los niveles educativos.

Que el objetivo, es realizar posteriormente un taller de capacitación con la finalidad de reproducir y debatir sobre las producciones realizadas, para enriquecer el manejo del lenguaje audiovisual en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Que este Ministerio estima conveniente declarar este Proyecto de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al "II FESTIVAL DE CINE SOCIAL- INVICINES - EL CINE DE LOS INVISIBLES", el cuál se llevó a cabo entre el 3 y el 10 de setiembre del corriente año en distintos puntos

de la ciudad de Córdoba.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

#### **PODER EJECUTIVO**

#### Decreto N° 1329

Córdoba, 23 de Septiembre de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 0109-082397/2008, del registro del Ministerio de Educación:

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del contrato de comodato celebrado entre la Dirección General de Nivel Inicial y Primario dependiente del Ministerio de Educación -en carácter de comodante- y el señor Adrián Eladio MANSILLA, en carácter de comodatario, en relación al inmueble donde funcionaba la Escuela de Nivel Primario "RAFAEL OBLIGADO", ubicado en Paraje Rural, Los Pantanillos, Villa del Rosario- Departamento Río Segundo de ésta Provincia de Córdoba.

Que por el referido contrato, el comodante cede en calidad de préstamo de uso el inmueble ut supra referenciado para ser destinado a vivienda particular del comodatorio, en virtud de que el servicio educativo que funcionaba en el mismo, fue suspendido en el año 2002.

Que se ha incorporado en autos el contrato de comodato de fecha 13 de agosto de 2015, con vigencia a partir del 16 de abril de 2015 y hasta el 16 de abril de 2020, surgiendo del mismo los derechos y obligaciones que asumen las partes, encuadrando en las disposiciones de los artículos 1533, 1539 y 1541 correlativos y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que luce informe que da cuenta de la ocupación de las instalaciones de que se trata desde el 16 de abril de 2012, sin que se hubiere materializado el instrumento legal de rigor; constando asimismo estado de conservación del inmueble.

Que procede en la instancia convalidar lo actuado por el Ministerio de Educación y consecuentemente aprobar el contrato de comodato de la

referencia, conforme se gestiona.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 2853/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 112/2016, y en uso de facultades constitucionales;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- CONVALÍDASE lo actuado por el Ministerio de Educación en relación a la ocupación en carácter de préstamo de uso del inmueble ubicado en Paraje Rural, Los Pantanillos (Villa del Rosario) -Departamento Río Segundo en donde funcionaba la Escuela de Nivel Primario "RA-FAEL OBLIGADO", por parte del señor Adrián Eladio MANSILLA (M.I. Nº 17.067.241) desde el día 16 de abril de 2015 hasta la fecha del presente instrumento legal, y en consecuencia APRUÉBASE el contrato de comodato oportunamente suscripto con fecha 13 de agosto de 2015, entre la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, dependiente del Ministerio de Educación, en representación de la Provincia de Córdoba, en carácter de comodante y el citado señor Mansilla en calidad de comodatorio, en relación al inmueble ut supra descripto de propiedad del comodante, para ser destinado a vivienda particular del comodatorio, el que como Anexo I compuesto de una (1) foja útil, e informe técnico que como Anexo II compuesto de una (1) foja útil, se acompañan y forman parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.**-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Anexo: https://goo.gl/iQpElb

#### MINISTERIO DE SALUD

#### Resolución Nº 778

Córdoba, 25 de Agosto de 2016

#### VISTO:

La Nota Nro. MS01-384749025-416 del registro de esta Cartera de Salud.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en nota de fecha 14 de Julio de 2016, el Dr. Gustavo A. Visintín, A/C del Departamento del Sistema Provincial de Sangre de esta Cartera Ministerial solicita se modifique parcialmente la composición del apartado "Recurso Humano – Funciones de Trabajo" contenida en el Anexo I de la Resolución Nro. 382/15, por medio de la cual se crea la Unidad de Gestión de Donantes Voluntarios, la cual depende del Departamento del Sistema Provincial de Sangre.

Que el Dr. Visintín requiere también que sea dejado sin efecto el Apartado Segundo de la Resolución Nro. 382/15, procediéndose a designar al

# LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

funcionario requirente como Coordinador de la Unidad creada en el Apartado primero del citado instrumento legal.

Que la Secretaría de Servicios Asistenciales expresa su Visto Bueno a la gestión impulsada.

Que lo requerido se encuentra dentro del marco de las competencias que el Art. Nro. 11 inciso 4 del Decreto Nro. 1791/15, ratificado por Ley Nro. 10.337. confiere a los Sres. Ministros.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

#### **EL MINISTRO DE SALUD** RESUELVE:

1º.- DEJÁSE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Instrumento Legal el apartado Segundo de la Resolución Ministerial Nro 382/15, y en consecuencia DESÍGNASE como carga anexa a sus funciones de revista al Dr. Gustavo Ariel VISINTÍN M.I. Nro. 16.947.077, cargo 71-210-35, como Coordinador de la Unidad de Gestión de Donantes Voluntarios.

2º.- MODIFÍCASE el apartado "Recurso Humano - Funciones de Trabajo" contenida en el Anexo I de la Resolución Nro. 382/15, el cual quedará compuesto del siguiente modo:

Función / Profesión	DNI
Coordinador de la Unidad de Gestión de Donantes Voluntarios:	
Dr. Gustavo Ariel Visintín	16.947.077
Referentes de Promoción de la Hemodonación:	
Dr. Pablo Emilio Sancassani	27.639.262
Tec. Mayco Ezequiel Arias	33.320.468
Referentes de Colectas Externas:	
Tec. Pedro A. Santander Salazar	18.768.786
Dra. María Ester Castellón Pérez	23.910.332
Tec. María Eva Perez	12.998.185
Secretario Promotor:	
Julio César Murúa	14.154.820
Choferes:	
Luís Alberto Peralta	11.195.167
Fabián Hugo Geres	20.784.523

3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR FRANCISCO JOSE FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

MINISTERIO DE FINANZAS

### REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO CUATRO: Córdoba, cinco de octubre de dos mil dieciséis. Y VISTO: Las razones por las cuales se dispuso el traslado de los servicios prestado en la DELEGACIÓN CAPITAL I de este Registro General, hacia la sede central de la repartición, importando la suspensión del funcionamiento de la aludida delegación; y el Convenio de Cooperación y Coordinación Estatal suscripto entre este Registro General y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba con fecha 04/08/2016. Y CONSIDERANDO: 1.-) Que mediante la Resolución General N° 02/2016, se dispuso el traslado de los servicios prestado en la Delegación Capital I de este Registro General, sita en calle Alvear N° 20, hacia la sede central de la repartición sita en calle Luis de Azpeitía esquina Santa Cruz, ambas de esta ciudad de Córdoba, importando la suspensión del funcionamiento de la aludida delegación. 2.-) Que dicha Resolución General se motivó en el vencimiento del plazo locativo del inmueble donde la misma funcionaba, afectado a la Dirección General de Rentas, no procediendo esta última a su renovación. 3.-) Que atento la positiva experiencia recogida en el funcionamiento de dicha Delegación y a fin de superar el impedimento aludido precedentemente, con fecha 04/08/2016 se suscribió un Convenio de Cooperación y Coordinación Estatal con la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba para la instalación y funcionamiento de una extensión de la Mesa de Entradas y Atención al Público de este Registro General dentro del inmueble sito en Av. Colón Nº 97 esquina Rivera Indarte de la Ciudad de Córdoba. 4.-) Que en consecuencia, encontrándose ya acondicionado el espacio físico en el inmueble aludido, resulta posible en esta instancia dejar sin efecto a partir del día 11/10/2016 la suspensión del funcionamiento de la Delegación Capital I de este Registro General, retomando su funcionamiento en el domicilio de calle Colón Nº 97 esquina Rivera Indarte de la Ciudad de Córdoba, con los alcances y funciones que detentaba con anterioridad al dictado de la Resolución General N° 2/016. POR TODO ELLO, de acuerdo a las atribuciones conferidas por los arts. 61, 62 y concs. de la L.P. 5771 la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE: Artículo Primero: DISPONER que, a partir del 11/10/2016, la DELEGACIÓN CAPITAL I de este Registro General, retome sus funciones en el domicilio de Av. Colón N° 97 esquina Rivera Indarte de la Ciudad de Córdoba. Artículo Segundo: DEJASE SIN EFECTO la suspensión en el funcionamiento de la Delegación Capital I dispuesta en Resolución General Nº 2/2016, retomando la misma las funciones que detentaba con anterioridad a dicha suspensión. Artículo Tercero: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese.

FDO: AB. MÓNICA A. FARFÁN - DIRECTORA GENERAL - REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

### MINISTERIO DE FINANZAS

#### Resolución Nº 351

Córdoba, 29 de setiembre de 2016

VISTO: El expediente 0027-062196/2016 en que se propician ajustes en

la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario en la parti-

## **1 a** LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

da 05 99 "Otros Intereses y Gastos Financieros N.C" del Programa 152/001 "Rentas de la Provincia - Unidad Central" por un importe de \$ 37.630.000 para hacer frente a devolución de importes abonados erróneamente por los contribuyentes.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley  $N^{\circ}$  9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 669/16,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E :

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 37 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución

**Artículo 2º** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: https://goo.gl/8Kq0r2

#### Resolución Nº 373

Córdoba, 07 de octubre de 2016

#### VISTO:

El Decreto Nº 2598/11, ratificado por Ley Nº 10032.

#### Y CONSIDERANDO:

Que dicho dispositivo exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses, efectuados en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Que dicha exención comprende los ingresos obtenidos por el desarrollo de las citadas actividades cualquiera fuere el origen de los mismos y en la medida que cumplan los requisitos allí fijados.

Que el Ministerio de Finanzas es el Organismo facultado para establecer la forma y condiciones en que deberán observarse tales requisitos, a cuyo fin se dictó la Resolución Ministerial Nº 145/12.

Que la actual Administración ha puesto especial énfasis para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, adoptando medidas concretas que les permita mayor participación en todos los aspectos de la vida cotidiana, en el entendimiento que ello contribuye a una mayor integración de los mismos en todo el contexto social.

Que el Decreto Nº 2598/11 contempla la posibilidad de que las personas mayores comprendidas en el término antrópico-social de tercera edad puedan acceder sin costo alguno a tales eventos y espectáculos, siendo precisamente un requisito expresamente exigido al sujeto contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyo gravamen afecta este tipo de actividades, a los fines de la obtención de la exención impositiva prevista en el citado dispositivo legal.

Que el mecanismo adoptado hasta el presente impone la necesidad de redefinir los aspectos tenidos en cuenta en oportunidad del dictado de la norma de que se trata, a efectos de ampliar conceptualmente los alcances de tales beneficios a un grupo poblacional más amplio y tomando en consideración la necesidad de lograr una mayor integración e interacción, no solo en relación a la sociedad en su conjunto, sino también circunscripta al núcleo familiar de cada individuo, a fin de lograr una mejor cohesión en la faz afectiva de la familia.

Que tales cuestiones ya han sido aplicadas con éxito en otras activida-

des vinculadas a la temática social de que se trata, por lo que en la instancia se estima conveniente adoptar criterios que se articulen en tal sentido, modificando la edad de las personas que puedan acceder a tal beneficio, como así también establecer los porcentajes globales y de ubicación distributiva en relación a los eventos y espectáculos alcanzados por la exención impositiva mencionada.

Que considerando las edades de aquellas personas beneficiarias de los distintos regímenes jubilatorios que contempla la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se estima oportuno y conveniente tomar como parámetro a los fines de lo dispuesto en el apartado 1, del Artículo 1º del Decreto Nº 2598/11, ratificado por Ley Nº 10032, a las personas físicas a partir de los cincuenta y cinco (55) años de edad.

Que en la instancia se estima pertinente modificar las condiciones oportunamente fijadas en la Resolución Ministerial Nº 145/12 y otorgar facultades a la Secretaría de Innovación y Modernización a los fines de la ejecución de procedimientos que permitan monitorear el cabal cumplimiento de las exigencias por parte de los contribuyentes que pretendan la eximición de que se trata.

Por todo ello y lo dispuesto por el Decreto Nº 2598/11,

## EL MINISTRO DE FINANZAS

**Artículo 1º** MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 145, de fecha 4 de mayo de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ESTABLECER que quedan comprendidas en el apartado 1, del Artículo 1º del Decreto Nº 2598/11, ratificado por Ley Nº 10032, las personas físicas a partir de los cincuenta y cinco (55) años de edad.

Para gozar del beneficio de exención previsto en la norma apuntada, el contribuyente y/o responsable, deberá asegurar y poner a disposición de la Secretaría de Ingresos Públicos o el organismo que la misma indique, como mínimo, el cinco por ciento (5 %) de las localidades y/o butacas habilitadas y/o disponibles o de la capacidad máxima de personas autorizadas a ingresar al espectáculo y/o evento o la cantidad de entradas autorizadas para su venta, según corresponda.

# 1 a LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

Dicho porcentaje deberá ser prorrateado proporcionalmente acorde a la ubicación prevista para cada evento y/o espectáculo, adoptando a tal fin un criterio equitativo y distributivo para garantizar la disponibilidad de entradas en cada segmento, en función del valor de las mismas conforme a la ubicación de la butaca y/o localidad."

**Artículo 2º** FACULTAR a la Secretaría de Innovación y Modernización de este Ministerio a adoptar los mecanismos tendientes a la verificación y seguimiento del procedimiento instrumentado precedentemente, a cuyo fin deberá coordinar con la Agencia Córdoba Cultura las acciones que fuesen necesarias en función de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución

Ministerial  $N^{\circ}$  145/12 y en su caso, establecer nuevos procedimientos si las circunstancias del caso lo requiriesen, todo ello en consonancia con las normativas que en la materia hubiese dictado la Dirección General de Rentas.

**Artículo 3º** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 4º** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

### Resolución N° 368

Córdoba, 3 de octubre de 2016

#### VISTO:

El expediente Nº 0427-054914/2016 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la categoría programática 682/2 "Programas Sociales Financiados con Recursos Nacionales: Otros Programas Sociales Financiados con Recursos Nacionales" y en virtud de la recepción de fondos en concepto de los convenios firmados N° 089/16, 094/16 y 308/16, por el que Nación asistirá económicamente a la Provincia para la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat, por un importe de \$ 31.830.808.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley  $N^{\circ}$  9086.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera; en el que se establece que solo se pueden com-

prometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 679/16,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario (Rectificación) N° 60 del Ministerio de Desarrollo Social el que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: https://goo.gl/hflKaW

### Resolución Nº 363

Córdoba, 29 de setiembre de 2016

#### VISTO:

El expediente 0311-005264/2016 en que el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 865 "Aportes a Agencia Procórdoba S.E.M" Partida 060202 "Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento", por un importe de \$ 3.902.000.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones le-

gales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley  $N^{\circ}$  9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 680/16,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E :

**Artículo 1º** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 32 del Ministerio de Industria, Comercio y

Minería, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la

Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: https://goo.gl/Cs8O1w

#### Resolución Nº 362

Córdoba, 29 de setiembre de 2016.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 693/16,

#### VISTO:

El expediente Nº 0165-128040/2016 en que la Secretaría General de la Gobernación, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 710 "Abastecimientos Comunes" en la Partida 03070000 "Acciones Judiciales", por un importe de \$ 52.000.000 a fin de atender juicios contra la Provincia.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086. Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

#### **EL MINISTRO DE FINANZAS** RESUELVE:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 43 de la Secretaría General de la Gobernación el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: https://goo.gl/VCpS5n

#### Resolución Nº 361

Córdoba, 29 de setiembre de 2016

#### VISTO:

El Expediente Nº 0425-316498/2016 por el que se solicita la creación del Fondo Permanente "M" - CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VICTI-MAS DEL NARCOTRÁFICO - CUENTA ESPECIAL LEY 10.067- del Ministerio de Salud

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10.067 y su modificatoria N° 10.294 se crea el Fuero de Lucha contra el Narcotráfico.

Que en función de ello, se solicita la creación de un fondo permanente para afrontar los gastos que demande el cumplimiento de los objetivos operativos relacionados con dicha problemática.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley Nº 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la creación del Fondo Permanente requerido, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente en el sentido que es necesaria la creación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Que la fuente de financiamiento del Fondo Permanente cuya creación se propicia está constituida por recursos afectados.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 12 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº

#### FL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1º CREAR el Fondo Permanente "M" - CONTENCIÓN Y PRO-TECCIÓN DE VICTIMAS DEL NARCOTRÁFICO - CUENTA ESPECIAL LEY 10.067- del Ministerio de Salud por la suma de PESOS CIENTO CIN-CUENTA MIL (\$ 150.000.-), sin límite de pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. Integra como Anexo I de la presente Resolución, con una (1) foja útil, Formulario T2-Solicitud de Apertura, Modificación y/o Cierre de Fondos Permanentes.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, al Servicio Administrativo del Ministerio de Salud y a Contaduría General de la Provincia.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: https://goo.gl/aSdNLv

# **1 a**LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

#### Resolución Nº 360

Córdoba, 29 de setiembre de 2016

#### VISTO:

El expediente Nº 0200-000982/2016 en que la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes expresa la necesidad de incrementar el crédito presupuestario en la categoría programática 960 "(C.E.) Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – Cuenta Especial Ley 8665)" por un importe de \$ 3.200.000 para cubrir gastos de Personal hasta diciembre y SAC 2do semestre del presente ejercicio.

Que en virtud de ello se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria

de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 681/16,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

**Artículo 1º** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 65 (Rectificación) de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 45 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio los que como Anexos I y II con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: https://goo.gl/uaEhxR

#### Resolución Nº 357

Córdoba, 29 de setiembre de 2016

#### VISTO:

El expediente 0171-127501/2016 en que Fiscalía de Estado propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

#### Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 306 de fecha 05 de Octubre de 2015 dictada por el ex Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente SARANZ, María Alejandra del Valle D.N.I. N° 18.018.192 al ámbito de este Ministerio.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 004 "Administrativo A-4" desde el Programa 1 (Fiscalía de Estado) dependiente de la Jurisdicción 1.01 – Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, hacia el Programa 152/1 (Rentas de la Provincia – Unidad Central) perteneciente a la

Jurisdicción 1.15 - Ministerio De Finanzas.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley  $N^\circ$  9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 678/16,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

**Artículo 1º** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 47 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: https://goo.gl/HHXNxQ

#### Resolución Nº 356

Córdoba, 29 de setiembre de 2016

#### VISTO:

El expediente Nº 0135-032658/2016, por el que se tramita la ampliación transitoria del Fondo Permanente "A" –OBRAS VIVIENDA– de la Dirección de Vivienda.

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo faculta la Resolución Ministerial N° 341/09, la Secretaría de Administración Financiera autorizó la ampliación transitoria solicitada para dicho Fondo Permanente mediante Memorandum Nº 020/16.

Que lo actuado debe ser ratificado mediante a nivel ministerial, previo a la rendición de cuentas.

Que no existe objeción técnica a lo actuado.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley Nº 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en los Artículos 63 de la Ley N° 9086 y 1° de la Resolución Ministerial N° 341/09, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 11 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este

Ministerio al Nº 689/16,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E :

**Artículo 1º** RATIFICAR la ampliación transitoria por PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) del Fondo Permanente "A" –OBRAS VIVIENDA– de la Dirección de Vivienda autorizada mediante Memorandum Nº 020/16 de la Secretaría de Administración Financiera, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución y materializada mediante Documento Único de Ejecución de Erogaciones Nº 1 – Intervención Nº 32, Ejercicio 2016, emitido por la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección de Vivienda, el que como Anexo II con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y al Servicio Administrativo de la Dirección de Vivienda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: https://goo.gl/eBa9la

#### Resolución Nº 355

Córdoba, 29 de setiembre de 2016

#### VISTO:

El expediente Nº 0045-018979/2016, en que el Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, propicia una readecuación del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el crédito presupuestario en la Partida 100100 – A Municipios y Entes Comunales en el "Programa N° 528 Fondo Para el Mantenimiento, Conservación, Modificación y /o Mejoramiento Red de Caminos Primarios y Secundarios Pavimentados de la Provincia de Córdoba" por un importe total de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000).-

Que en virtud de ello se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley  $N^{\circ}$  9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria

de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al  $N^{\circ}$  684/16,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E :

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 46 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio y el Documento Modificación Crédito Presupuestario Nº 61 (Rectificación) del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales los que como Anexo I y II con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: https://goo.gl/WTr8uC

#### Resolución Nº 354

Córdoba, 29 de setiembre de 2016

### VISTO:

El expediente  $N^{\circ}$  0670-002826/2016 en que la Secretaría de Transporte, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asigna-

dos por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar reflejo presupuestario de los ingresos de la citada Secretaría por un monto de \$ 689.696.893 para ser asignado a la Categoría Programática N° 607 "Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU).

Que en virtud de ello se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 15, 31, 37 y 110 in fine de la Ley  $N^{\circ}$  9086

Que según lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley N° 9086, la utilización del crédito solo se podrá hacer efectiva en la medida que los recursos previstos sean recaudados y solo se podrán ejecutar gastos hasta el límite de los ingresos disponibles de los recursos específicos destinados a financiarlos.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al  $N^{\circ}$  699/16,

#### **EL MINISTRO DE FINANZAS**

#### RESUELVE:

**Artículo 1º** MODIFICAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 69 (Rectificación) de la Secretaría de Transporte, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: https://goo.gl/gl3UCr

#### Resolución Nº 353

Córdoba, 29 de setiembre de 2016

VISTO: El expediente 0669-126285/2016 en que la Secretaría General de la Gobernación propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016."

#### Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 223 de fecha 08 de Junio de 2016 dictada por la Secretaría General de la Gobernación en la que dispone el traslado definitivo del agente ROLDAN, Nicolás Omar D.N.I. N° 14.838.563 al ámbito del Ministerio de Inversión y Financia-

Que por otra parte y en virtud de lo normado por Resolución Nº 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 18004 "Servicios Generales Sg-4" – desde el Programa 202 (Secretaría General de la Gobernación) dependiente de la Jurisdicción 1.20 – Secretaría General de la Gobernación, hacia el Programa 81 (Ministerio de Inversión y Financiamiento) perteneciente a la Jurisdicción 1.08 – Ministerio De Inversión y

Financiamiento.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales viqentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 671/16,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

**Artículo 1º** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario Nº 45 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: https://goo.gl/VHJZb5

### MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Resolución N° 57

Córdoba, 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0279-009825/2016 del registro de este Ministerio de

Ciencia y Tecnología.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Compulsa Abreviada Presencial N° 06/2016 llevada a cabo con el objeto de contratar el servicio de alquiler de equipamiento de Fotocopiadora multifunción (Fotocopia / Impresora / Scanner) para la sede de este Ministerio

de Ciencia y Tecnología.

Que obra solicitud efectuada por la Subdirección de Sistemas de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, indicando en dicha oportunidad las especificaciones técnicas solicitadas.

Que se ha efectuado en tiempo y forma la publicidad de la presente Compulsa Abreviada en el Portal de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, según la normativa vigente.

Que efectuada la apertura de sobres, surge que se han presentado cuatro (4) ofertas por las firmas "RESET ARGENTINA S.R.L." CUIT 30-70958994-2, "GESA S.A." CUIT 30-70865400-7, "GALEANO GOBELINO" CUIT 23-13151776-9 y "PRINT MASTER S.R.L." CUIT 30-70939616-8.

Que de acuerdo al informe técnico agregado por la Subdirección de Jurisdicción de Sistemas surge que: a) la oferta realizada por la firma "GA-LEANO GOBELINO" no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por cotizar sólo cuatro (4) impresoras multifunción blanco y negro y no cotizar una (1) multifunción impresión color, conforme los solicitado en el apartado G), punto A) inc. i., 2) del pliego de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas; y b) las ofertas presentadas por las firmas "RESET ARGENTINA S.R.L.", "GESA S.A." y "PRINT MASTER S.R.L.", cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que en razón de lo manifestado en el informe técnico referido, la oferta presentada por la firma "GALEANO GOBELINO" debe ser rechazada, en atención lo dispuesto en el apartado C), punto 3), b) del Pliego de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, y lo previsto en el punto 9.2.4. del Anexo I del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la ley N° 10.155.

Que conforme surge del Informe Contable agregado por el Área de Contaduría, la firma "GESA S.A." es la que a la vez de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, ha realizado la oferta menos onerosa cotizando un monto mensual de Pesos ocho mil setecientos noventa y siete (\$8.797,00), lo que hace un total de Pesos ciento cinco mil quinientos sesenta y cuatro (\$105.564.00) por los doce (12) meses de contratación requerida.

Que asimismo el presupuesto oficial previsto para la presente contratación y la oferta realizada por la firma "GESA S.A.", no exceden los índices establecidos por Decreto N° 676/2016, razón por la cual la contratación podrá realizarse mediante el mecanismo de Compulsa Abreviada prescripto por los artículos 6 inciso c), 9 y 22 de la Ley Nº 10.155, reglamentada por Decreto N° 305/2014.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2016/000015 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9, 22, 11 inc. b) de la Ley  $N^{\circ}$  10.155, en concordancia con el

Artículo 9 del Decreto N° 305/14 y los índices establecidos por Decreto N° 676/2016, lo informado por la Subdirección de Sistemas y el Área de Contaduría, ambos dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales al N° 73/2016,

# EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE

**Artículo 1°.** – RECHAZAR la oferta presentada por la firma "GALEANO GOBELINO" CUIT 23-13151776-9, presentada en el marco de la Compulsa Abreviada Presencial N° 06/2016, por las razones expresadas en los Considerandos.

Artículo 2°. – ADJUDICAR la Compulsa Abreviada N° 06/2016, a favor de la firma "GESA S.A." CUIT 30-70865400-7, para la prestación del servicio de alquiler de equipamiento de Fotocopiadora multifunción (Fotocopia / Impresora / Scanner) para la sede de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, a partir del día 1° de octubre de 2016 y por el término de doce (12) meses, a un monto mensual de Pesos ocho mil setecientos noventa y siete (\$8.797,00), lo que hace un total de Pesos ciento cinco mil quinientos sesenta y cuatro (\$105.564.00) por los doce (12) meses de contratación, de conformidad con la Propuesta Económica, el Llamado - Solicitud de Cotización y los Pliegos de Condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, las que como Anexos I, II y III con una (1), dos (2) y cuatro (4) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Articulo 3°.-** IMPÚTASE el egreso de la suma de Pesos ciento cinco mil quinientos sesenta y cuatro (\$105.564.00) discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos veintiséis mil trescientos noventa y uno (\$26.391,00) al Programa 300-000; Partida 3.02.04.00 'Alquileres de Fotocopiadoras' del P.V.; y la suma de Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres (79.173,00) a Preventivo Futuro 2017, conforme lo indica el Área de Contaduría en su Informe Contable N° 28/2016.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Dirección de General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, Publíquese y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: https://goo.gl/P8tVzl

#### Resolución N° 51

Córdoba, 5 de Septiembre de 2016

#### VISTO:

El expediente  $N^{\circ}$  0279-009888/2016 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la

Compulsa Abreviada Presencial N° 08/2016 llevada a cabo con el objeto de contratar el alquiler de stands, sillas y escritorios para la realización de la Feria Provincial de Ciencias 2016 en la ciudad de Villa Carlos Paz.

Que obra solicitud efectuada por la Dirección de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, indicando en dicha oportunidad las especificaciones técnicas solicitadas.

Que se ha efectuado en tiempo y forma la publicidad de la presente Compulsa Abreviada en el Portal de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, según la normativa vigente.

Que efectuada la apertura de sobres, surge que se han recibido un total de tres (3) ofertas, presentadas por las firmas "MARTINEZ GUSTAVO ANDRES" "MB S.R.L." y "MARE JOSE JUAN FRANCISCO".

Que conforme surge del informe técnico agregado por la Dirección de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias todas las ofertas presentadas por las firmas referidas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas

Que el Área de Contaduría ha producido su informe, aconsejando la adjudicación de la presente compulsa a la firma "MB S.R.L." CUIT 30-71004384-8, por ser esta la que a la vez de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, ha realizado la oferta menos onerosa por la suma de Pesos Doscientos Setenta mil (\$270.000,00), por el servicio de alquiler requerido.

Que la oferta realizada por la firma "MB S.R.L." no excede los índices establecidos por Decreto N° 676/2016, ni el presupuesto oficial estipulado, razón por la cual la contratación podrá realizarse mediante el mecanismo de Compulsa Abreviada prescripto por los artículos 6 inciso c), 9 y 22 de la Ley Nº 10.155, reglamentada por Decreto N° 305/2014.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 11 inc. b), 9 y 22 de la Ley Nº 10.155, en concordancia con el Artículo 9 del Decreto N° 305/14 y los índices establecidos por Decreto N° 676/2016, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, el Área de Contaduría, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales al N°69/2016,

# EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE

Artículo 1°. – ADJUDICAR la Compulsa Abreviada N° 08/2016, a favor de la firma "MB S.R.L." CUIT 30-71004384-8, destinada a la contratación del alquiler de stands, sillas y escritorios para la realización de la Feria Provincial de Ciencias 2016 en la ciudad de Villa Carlos Paz, por la suma de Pesos Doscientos Setenta mil (\$270.000,00), de conformidad con la Propuesta Económica, el Llamado - Solicitud de Cotización y los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, las que como Anexos I, II y III con una (1), una (1) y tres (3) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Articulo 2°.-** IMPÚTASE el egreso de la suma de Pesos Doscientos Setenta mil (\$270.000,00) al Programa 313-000; Partida 3.02.99.00 "Otros Alquileres y Derechos N.C.", del P.V., conforme lo indica el Área de Contaduría en su Informe Contable N° 26/2016.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Anexo: https://goo.gl/ENn253

#### Resolución Nº 36

Córdoba, 01 de Agosto de 2016

#### VISTO:

El expediente  $N^\circ$  0279-009824/2016 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Compulsa Abreviada Presencial N° 01/2016 llevada a cabo con el objeto de contratar un servicio de provisión de internet, Wifi y Firewall para la sede de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Que obra solicitud efectuada por la Subdirección de Sistemas de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, indicando en dicha oportunidad las especificaciones técnicas solicitadas.

Que se ha efectuado en tiempo y forma la publicidad de la presente Compulsa Abreviada en el Portal de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, según la normativa vigente.

Que efectuada la apertura de sobres, surge que se han presentado dos firmas, a saber: "AMBORT, Martín Nicolás", CUIT 20-32841576-4 y "CABLEVISIÓN S. A.", CUIT 30-57365208-4.

Que la firma "CABLEVISIÓN S. A." cotiza a un monto mensual de Pesos Catorce mil novecientos noventa y nueve con dieciséis centavos (\$14.999,16), lo que hace un total de Pesos ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con noventa y dos centavos (\$179.989.92) por los doce (12) meses de contratación requerida.

Que conforme surge de los informes técnicos agregados por la Subdi-

rección de Sistemas y el Área de Contaduría, la firma "CABLEVISIÓN S. A." es la que a la vez de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, ostenta mayor calidad técnica y ha realizado la oferta menos onerosa.

Que la oferta realizada por la firma "CABLEVISIÓN S. A." no excede los índices establecidos por Decreto N° 676/2016, razón por la cual la contratación podrá realizarse mediante el mecanismo de Compulsa Abreviada prescripto por los artículos 6 inciso c), 9 y 22 de la Ley Nº 10.155, reglamentada por Decreto N° 305/2014.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2016/000006 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9, 22, 11 inc. b) de la Ley  $N^{\circ}$  10.155, en concordancia con el Artículo 9 del Decreto  $N^{\circ}$  305/14 y los índices establecidos por Decreto  $N^{\circ}$  676/2016, lo informado por la Subdirección de Sistemas y el Área de Contaduría, ambos dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales al  $N^{\circ}$  50/2016,

#### EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE

**Artículo 1°.**– ADJUDICAR la Compulsa Abreviada N° 01/2016, a favor de la firma "CABLEVISIÓN S. A.", CUIT 30-57365208-4, para la prestación del servicio de provisión de Internet, Wifi y Firewall para la sede de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, a partir del día 1° de agosto de 2016 y por el término de doce (12) meses, a un monto mensual de Pesos Catorce mil novecientos noventa y nueve con dieciséis centavos (\$14.999,16), lo

# **a**LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

que hace un total de Pesos ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con noventa y dos centavos (\$179.989.92) por los doce (12) meses de contratación, de conformidad con la Propuesta Económica, Condiciones de Contratación y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas las que como Anexos I, II y III con una (1), una (1) y tres (3) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Articulo 2°.- IMPÚTASE el egreso de la suma de Pesos ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con noventa y dos centavos (\$179.989.92) discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con ochenta centavos

(\$74.995,80) al Programa 300-000; Partida 3.01.07.00 "Internet" del P.V.; y la suma de Pesos ciento cuatro mil novecientos noventa y cuatro con doce centavos (104.994,12) a Preventivo Futuro 2017, conforme lo indica el Área de Contaduría en su Informe Contable N° 14/2016.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Dirección de General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, Publíquese y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: https://goo.gl/fiqr3R



http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - LEY № 10.074 SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27 BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA ATENCIÓN AL PÚBLICO: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS. SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN: LILIANA LOPEZ